

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00369 00

REF: Ejecutivo

Demandante: Miguel Sedrin Badran Atik

Demandado: Myriam Yolanda Márquez de Romero

Inadmitase la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

1. Aporte nuevamente poder, en el que se incluya expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, mismo que debe coincidir con el consignado en el Registro Nacional de Abogados.

2. Adecúe las pretensiones sin que se confundan con las obligaciones que nazcan de las órdenes de aquellas, ni con las dadas en cuanto a medidas cautelares.

3. Adose un certificado de tradición, con no menos de un mes de expedición, pues el anexado con el libelo introductorio data del 9 de septiembre de 2020.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74ea2544043466c8848f72053648cf86292f00df74ab9c0692063053acc6
fe87

Documento generado en 02/02/2021 11:20:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>